



# Resolución Directoral

## 00010-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Lima, JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020

**VISTOS:** el expediente N° 2020-0002437 presentado por el Instituto de Educación Superior Pedagógica privado "Euroamericano" de Lima Metropolitana, el Informe N° 178-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y demás documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29394<sup>1</sup>, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, dispone que el Ministerio de Educación revalida las autorizaciones de funcionamiento Institucional y de las Carreras profesionales en los institutos y escuelas de educación superior;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394<sup>2</sup> (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 04-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 13-2015-MINEDU y Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU, establece que la Revalidación es el procedimiento mediante el cual se evalúa a un Instituto de Educación Superior Pedagógico (IESP) para verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento Institucional, con la finalidad de prorrogar la autorización de funcionamiento Institucional y de las Carreras autorizadas;

Que, con Resolución Directoral N° 070-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID de fecha 09 de febrero del 2016, la Dirección de Formación Inicial Docente (en adelante, DIFOID) revalidó la autorización de funcionamiento Institucional y de las Carreras de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Física y Educación Secundaria, especialidad Matemática del Instituto de Educación Superior Pedagógica

<sup>1</sup> Con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de noviembre de 2016, se deroga la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, sin embargo, en mérito a su Décimo Tercera Disposición Complementaria Final se mantiene vigente esta última en sus artículos 11 (Revalidación), 28, 41, 54, 55, 56, 57 y 58, en lo que respecta a los IESP, hasta el término del plazo para la adecuación que se establezca en el reglamento de la nueva Ley.

<sup>2</sup> Con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, cuya Disposición Complementaria Derogatoria Única deroga el Reglamento de la Ley N° 29394, con excepción de los artículos 6, 34, 35, 36, 75, 76, 77 y 79, hasta el término del plazo establecido para la adecuación de IESP a EESP.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0002437

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: FEC2B3

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



(en adelante, IESP) privado "Euroamericano" de Lima Metropolitana, por un periodo de cuatro (04) años, contados a partir del 09 de febrero de 2016 hasta el 09 de febrero de 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que los IESP deben presentar su solicitud de revalidación treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de su autorización de su Revalidación, la misma que es resuelta en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud que la solicitud;

Que, el IESP privado "Euroamericano" contaba con un plazo de treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del periodo de su Revalidación, comprendido del 30 de diciembre de 2019 al 09 de febrero de 2020; en tal sentido, al haber presentado su solicitud el 03 de enero de 2020, la misma se encuentra dentro del plazo establecido;

Que, el literal g) del artículo 144 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, reconoce como una de las funciones de la DIFOID, resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de Ampliación, Receso, Cierre, Reapertura y Revalidación, entre otros, relativos a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica;

Que, de la documentación e información presentadas por el IESP privado "Euroamericano" en fechas 06 de enero de 2020 y 17 de enero de 2020, respecto a la Revalidación de autorización de funcionamiento Institucional y de las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Física y Educación Secundaria, especialidad Matemática; y en el marco de la evaluación técnico legal para la verificación del cumplimiento de los requisitos contemplados en el Reglamento, realizada a través del Informe N° 178-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, se ha obtenido el siguiente resultado;

Que, sobre el cumplimiento del requisito: *Solicitud firmada por el director general del IESP, donde se consigne, la denominación del IESP, correo electrónico para efectos de la notificación electrónica, siempre que haya dado su autorización expresa para ello, y domicilio del IESP; nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del director general del IESP;* el Instituto, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia N° 3680, distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, presentó la solicitud de Revalidación de autorización de funcionamiento Institucional y de las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Física y Educación Secundaria, especialidad Matemática, suscrita por su Directora General, la señora Dina Suarez Tapia, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 19825174, quien autorizó notificar los actos que se emitan en el presente procedimiento administrativo al correo electrónico: [dinast6@hotmail.com](mailto:dinast6@hotmail.com); siendo así, **cumple con el presente requisito**;

Que, sobre el cumplimiento del requisito para: *Declaración jurada suscrita por el director general donde declare que el Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Institucional del IESP están vigentes, señalando los números de los actos resolutivos que los aprueban,* es de advertir que de la evaluación efectuada al expediente presentado por el IESP privado "Euroamericano" se desprende que la vigencia del Proyecto Educativo Institucional, aprobado con

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0002437

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: FEC2B3

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



Resolución Directoral N° 021-2019-DG/IESP"HU" es del 20 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2023; del Plan Anual de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 019-2019-DG/IESP"HU es del 16 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019 y del Reglamento Institucional, aprobado con Resolución Directoral N° 016-2019-DG/IESP"HU" es del 16 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2023; por lo que dichos Instrumentos de Gestión se encuentran vigentes; siendo así, el IESP privado "Euroamericano" **cumple con el presente requisito;**

Que, sobre el cumplimiento del requisito para: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP dispone de personal docente por cada Carrera, indicando el nombre, formación académica y experiencia profesional de los docentes, las cuales deben ser coherentes con la Carrera en la que se desempeñen*, el Instituto, para la Carrera de Educación Inicial presentó dos (02) docentes; para la Carrera de Educación Primaria presentó un (01) docente; para la Carrera de Educación Física presentó un (01) docente y para la Carrera de Educación Secundaria, especialidad Matemática presentó dos (02) docentes; los cuales cumplen con sustentar la formación académica para el dictado de las Carreras Profesionales mencionadas; siendo así, el IESP privado "Euroamericano" **cumple con el presente requisito;**

Que, sobre el cumplimiento del requisito para: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP cuenta con planes de estudio o currículos, alineados al Diseño Curricular Básico Nacional y con una Propuesta Pedagógica contextualizada*, es de advertir que la revisión efectuada al expediente presentado, se advierte que el Instituto cuenta con Planes de Estudio alineados a los Diseños Curriculares Básicos Nacionales, aprobados y vigentes, para sus Carreras Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Física y Educación Secundaria, especialidad Matemática. Asimismo, cabe indicar que la Propuesta Pedagógica de las Carreras antes citadas se encuentran contextualizadas; siendo así, el IESP privado "Euroamericano" **cumple con el presente requisito;**

Que, sobre el cumplimiento del requisito para: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP dispone de infraestructura, aulas, laboratorios, talleres, ambientes, servicios higiénicos, servicios básicos, como agua y luz, internet y telefonía y zona de recreación, en buen estado de conservación; de la revisión efectuada al expediente presentado por el IESP privado "Euroamericano" se advierte que dicho Instituto declara contar con infraestructura, aulas, biblioteca, sala de cómputo, sala de docentes, zona de recreación, ambiente para servicios de bienestar, tópico, un (01) laboratorio de Ciencia y Tecnología, talleres, servicios básicos de agua, luz, internet y telefonía, así como con diez (10) servicios higiénicos; todos en buen estado de conservación; siendo así, el IESP privado "Euroamericano" **cumple con el presente requisito;***

Que, sobre el cumplimiento del requisito para: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP dispone de equipamiento, mobiliario, recursos y material bibliográfico acorde a cada Carrera a revalidar*, el IESP privado "Euroamericano" declara que dispone de equipamiento, mobiliario, recursos y material bibliográfico acorde a cada Carrera a revalidar; siendo así, el IESP privado "Euroamericano" **cumple con el presente requisito;**

Que, sobre el cumplimiento del requisito para: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP cuenta con servicio de consejería u otro*

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0002437

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: FEC2B3

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 5800



EL PERÚ PRIMERO



que haga sus veces, se advirtió de la revisión efectuada al expediente presentado, el IESP privado "Euroamericano" declara que cuenta con los servicios de consejería y tutoría; siendo así, el IESP privado "Euroamericano" **cumple con el presente requisito;**

Que, sobre el cumplimiento del requisito para: *Declaración Jurada suscrita por el director general donde declare que el IESP cuenta con herramienta y actividades orientadas al seguimiento y/o inserción laboral de los egresados de la institución*, de la evaluación efectuada al expediente, se advierte que el Instituto declara contar con herramientas y actividades orientadas al seguimiento y/o inserción laboral de los egresados de la institución; siendo así, el IESP privado "Euroamericano" **cumple con el presente requisito;**

Que, en relación al periodo de Revalidación, cabe señalar que el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el diario oficial El Peruano, establece que los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia o, excepcionalmente, por Decreto Supremo, para lo cual la entidad debe sustentar la necesidad, el interés público a tutelar y otros criterios que se definan de acuerdo a la normativa de calidad regulatoria;

Que, la Ley N° 29394 se encuentra actualmente derogada, conservando vigencia respecto al procedimiento de Revalidación únicamente el artículo 11, el cual no prevé un plazo determinado de Revalidación; razón por la cual el periodo que se apruebe debe tener una vigencia indeterminada;

Que, mediante Informe N° 178-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, se concluye que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394, para la Revalidación de la autorización de funcionamiento Institucional y de las Carreras de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, especialidad Comunicación del IESP privado "Euroamericano" de Lima Metropolitana;

Que, conviene precisar que el periodo de Revalidación que se otorga al IESP privado "Euroamericano" no le exime de presentar su solicitud de licenciamiento por adecuación en la oportunidad que le corresponda, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, la Ley N° 30512, la Ley N° 29394, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la solicitud de Revalidación de autorización de funcionamiento Institucional y de las Carreras de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Física y Educación Secundaria, especialidad Matemática,

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0002437

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: FEC2B3

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



presentada por el Instituto de Educación Superior Pedagógica privado "Euroamericano" de Lima Metropolitana.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
MARÍA ISABEL JUGO CAIRO  
Directora de Formación Inicial Docente



**EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0002437**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **FEC2B3**

[www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 5800

**EL PERÚ PRIMERO**